



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

Grupo Nacional de Gestión Contractual

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-SG-2026 SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- Grupo Nacional de Gestión Contractual, Extensiones: 1829, 1830 - correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co.

OBJETO: EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES

Ver documentos publicados en la Plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Licitación Pública**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020 y 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO. El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - INMLCF estableció un plazo de ejecución de veinticuatro (24) MESES para la ejecución del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio.

FECHA: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: La presentación de las ofertas se realizará a través de la plataforma SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOTA: Se publica el presente proceso de selección sin certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 estableció que... “Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

EL VALOR ESTIMADO: Para la presente contratación el valor estimado es de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$32,921,873,713)**, incluidos gastos de administración (A), imprevistos (I), Utilidad (U) e IVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

Grupo Nacional de Gestión Contractual

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes, de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

VER NUMERAL 8 DEL ESTUDIOS PREVIOS

CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN: Las propuestas serán verificadas en cumplimiento de los aspectos JURÍDICOS, FINANCIEROS, CAPACIDAD RESIDUAL, DE EXPERIENCIA Y EVALUADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, ECONÓMICO, ORIGEN DE LA INDUSTRIA, CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021), VINCULACIÓN DE TRABAJADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y MIPYMES.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 2294 de 2023, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva y además su experiencia dar cumplimiento con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos que se describen a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.

CRONOGRAMA: Se encuentra detallado en la plataforma SECOP II



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

Grupo Nacional de Gestión Contractual

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN: NO APLICA.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -**.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y Ley Estatutaria 1757 de 2015.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2026